

CONTRATO DE ENSEÑANZA 2025. Entre la Sociedad Escolar Alemana de Villa Ballester, con domicilio en la calle 69 N° 5140 (Ex San Martín 444), Villa Ballester, constituyendo a los efectos del presente el siguiente domicilio electrónico: contrato@iballester.edu.ar representado en este acto por el Sr. Marcelo Néstor Barrenechea, DNI 17.527.481, en su carácter de apoderado, según poder general para gestiones administrativas otorgado mediante escritura número 82, pasada por ante la escribana Beatriz Manuela Molina, titular del Registro 64 de General San Martín de fecha 16 de mayo de 2013, por una parte, en adelante llamado el “COLEGIO” y por la otra los abajo firmantes cuyos datos constan al pie del presente y en adelante llamados los “PROGENITORES” convienen en celebrar el presente contrato de enseñanza el cuál se regirá por las siguientes cláusulas, condiciones y el “Anexo de Aranceles 2025 y Programas de Descuentos”, que se considera parte integrante del presente.

El “COLEGIO” efectuará comunicaciones de diversa índole a través de la plataforma digital HANDING, las cuales tendrán plena validez y eficacia.

Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del establecimiento un ejemplar en soporte físico del contrato de enseñanza y de los demás instrumentos que lo integran.

- 1) Los “PROGENITORES” contratan para el curso lectivo del año 2025 los servicios educativos que brinda el “COLEGIO” a los que asistirá/n el /los alumno/s abajo indicado/s.
- 2) Los “PROGENITORES” declaran conocer y aceptar el Reglamento Interno del “COLEGIO” y se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir por el alumno o en su defecto se considerará rescindido el presente por su exclusiva responsabilidad.

Asimismo los “PROGENITORES” se obligan a cumplir y hacer cumplir por el alumno todas las obligaciones establecidas en las normas y disposiciones pasadas, presentes y futuras emanadas del Representante Legal y de la Dirección del “COLEGIO”. Con la suscripción del presente contrato, se deja constancia que se acepta el Ideario Institucional como también el arancel y demás cargos del “COLEGIO”.

3) Gozarán de prioridad en el otorgamiento de la vacante, aquellas familias que al momento de solicitarla tengan en el establecimiento escolar uno o más alumnos cursando sus estudios en la entidad.

4) “El COLEGIO” se compromete a matricular en el Instituto Ballester para el curso lectivo 2025, según lo establecido en clausula 9)a) y concordantes, al alumno aludido en condición de regular, en el grado/año/nivel que correspondiere, comprometiéndose a impartirle:

a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales de estudio a los que se encuentra incorporado el “COLEGIO”. Para los alumnos matriculados en salas maternas (1 y 2 años) se impartirá el servicio educativo bajo dos modalidades: jornada simple y jornada extendida, siendo facultad del progenitor responsable la elección de dicha modalidad.

En caso de emergencia sanitaria, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el Plan de Estudios serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2025, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por “El Colegio” en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

b) Los demás servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento. Asimismo el Establecimiento brinda entre otros; servicios educativos no obligatorios, actividades recreativas,

material bibliográfico, a los cuáles las familias pueden acceder voluntariamente abonando el arancel respectivo bajo las modalidades que en cada caso se informan.

5) El monto de los aranceles percibidos por el “COLEGIO” corresponde a un monto anual, dividido en 11 (once) cuotas más 1 (una) Matrícula de Inscripción, las que podrán sufrir variaciones en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal, o de la imposición de nuevos gravámenes y/o contribuciones de naturaleza impositiva y/o previsional que importen un incremento de los costos salariales o graven en forma directa o indirecta el arancel y/o circunstancias que modifiquen ostensiblemente las variables económicas actuales. La actualización de las cuotas, en caso de existir, entrará en vigencia a partir del mismo momento en que se establezca la modificación enunciada en el párrafo anterior, debiéndose prever que si la fijación del aumento es posterior al término de pago, los mayores costos que se produzcan, serán trasladados proporcionalmente a los meses restantes del ciclo lectivo.

Para el supuesto que un alumno/a deba proceder a recurrar una o mas asignaturas por no haber alcanzado los objetivos en las instancias anteriores, el colegio deja expresa constancia que se reserva el derecho de percibir el arancel escolar correspondiente, proporcional a la cantidad de asignaturas a las cuáles el alumno/a se vea obligado a asistir.

El arancel de enseñanza es anual, único e indivisible y los importes enunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del Plan de Estudios y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

El arancel anual escolar comprende los siguientes conceptos, cuyos montos se informan en anexo bajo los términos y alcances allí establecidos: **a)** Matrícula de inscripción, que se abonará a la suscripción del presente, efectivizándose en un solo pago para el caso de aquellas familias que sean admitidas por primera vez en la institución. Para las familias cuyos hijos se encuentren cursando en calidad de alumnos regulares en el ciclo 2024, la matrícula deberá abonarse antes del 20 de enero de 2025. Aquellos padres de alumnos nuevos que optaren por integrar el pago de la matrícula hasta el día 30 de septiembre de 2024, abonarán por tal concepto el valor correspondiente al arancel escolar del mes de septiembre de 2024. En tanto que aquellos que lo hagan a partir del 1º de octubre de 2024, el importe referido será el equivalente al arancel informado en el presente Contrato. El hecho de abonar la matrícula de inscripción no implica la promoción del alumno, la cual se rige de acuerdo con la reglamentación vigente.

b) Once cuotas mensuales pagaderas por mes adelantado del 1 al 20 de cada mes a partir de febrero hasta diciembre de 2025 inclusive. Los pagos efectivizados hasta el día 6 de cada mes, gozarán de un descuento del 7 % que impactará sobre el importe neto a pagar. Este beneficio solo aplicará en caso que no se registren deudas vencidas. Cada cuota estará compuesta por los siguientes conceptos, de acuerdo a las prestaciones que respecto a los distintos servicios que brinda el “COLEGIO” decidan utilizar los “PROGENITORES”, siendo de carácter obligatorio los detallados en los puntos I y II siguientes:

I) El arancel escolar por la enseñanza oficial y la enseñanza extra-programática obligatoria.

II) El monto correspondiente al fondo solidario.

III) Los importes correspondientes a los demás servicios detallados en la cláusula 4.b.

No son reintegrables las cuotas abonadas vencidas en el caso de que el responsable del alumno rescinda unilateralmente, y sin mediar el consentimiento expreso del “COLEGIO”, el presente contrato.

Cuando por causas extraordinarias hubiera “PROGENITORES” cuyos hijos gozaran del beneficio de ayuda escolar temporaria aquellos no abonaran las cuotas escolares en los plazos y la forma convenidos, el

“COLEGIO” se reserva el derecho de revocar dicho beneficio, devengándose a partir de ese momento los importes correspondientes sin efectuar el descuento citado al comienzo del párrafo.

EL “COLEGIO” no aceptará el pago anticipado de la totalidad del arancel anual escolar. En el supuesto de que los “PROGENITORES” abonaren el mismo, éste no tiene efectos liberatorios plenos procediéndose en tal supuesto a imputar a valor nominal las sumas abonadas conforme a los valores vigentes en el momento de devengarse cada período mensual.

De encontrarse impaga al primer día de clase la matrícula de inscripción o se adeudasen cuotas correspondientes al/los año/s anterior/es, el alumno no podrá iniciar el ciclo lectivo. Por su parte, la mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

6) La responsabilidad civil del “COLEGIO” se extiende a todas las actividades de los alumnos dentro del horario de clases habituales y actividades extraprogramáticas organizadas por la Dirección. Queda excluida de la misma toda permanencia en el “COLEGIO” sin participar de actividades pedagógicas con sus profesores o por motivos imputables a los “PROGENITORES”. Referente al cuidado y guarda de las pertenencias de los alumnos, se trate de útiles, vestimentas o cualquier otra pertenencia que traigan consigo a la escuela, es de exclusiva responsabilidad de los “PROGENITORES”, no obligándose el “COLEGIO” a reposición o reparación alguna en caso de rotura o pérdida. Los alumnos serán asegurados en una Compañía de Seguros contra posibles accidentes que ocurrieran en el establecimiento, dentro del horario escolar y durante los eventos deportivos, excursiones y/o salidas pedagógicas en los que intervenga el “COLEGIO”.

7) Los “PROGENITORES” se obligan personalmente a abonar por los medios de pago habilitados y comunicados por la entidad educativa, todos los conceptos detallados en el punto 5 por cada alumno en los plazos convenidos. Los suscriptores del presente manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad. En caso de mora en el cumplimiento de su obligación, la que se producirá por el solo transcurso del plazo mencionado, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna, los “PROGENITORES” abonarán por el período de la mora y hasta el momento de su efectivo pago, intereses resarcitorios correspondientes a la tasa que en los supuestos de falta de pago total o parcial de gravámenes, retenciones, percepciones y anticipos percibe la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y punitivos por el equivalente al 50% de dicha tasa, en función de los días transcurridos, más 2% en concepto de gastos administrativos. Los “PROGENITORES” y el “COLEGIO” convienen que la falta de pago, total o parcial, de una cuota de enseñanza y/o de la matrícula de inscripción facultará al “COLEGIO” a acudir a la Justicia por vía ejecutiva contra la totalidad de los aranceles pendientes de pago. La mora en el pago de los aranceles facultará al “COLEGIO” a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

8) El “COLEGIO” acreditará las prestaciones a su cargo con la presentación de las constancias obrantes en los registros de la documentación oficial del establecimiento. Los “PROGENITORES” acreditarán el cumplimiento del pago una vez exhibidos al “COLEGIO” los respectivos comprobantes.

9. a) El contrato de enseñanza es de duración anual finalizando indefectiblemente con el curso lectivo del caso, reservándose el “COLEGIO” el derecho de admisión y pudiendo hasta rescindir el presente, si en el momento del comienzo del año lectivo el alumno no reuniera los requisitos pedagógicos, disciplinarios y documentación exigidos por la Dirección, la Administración del “COLEGIO” y la autoridad de aplicación para acceder al grado, año, curso o nivel. También serán de evaluación EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS referidas al pago en término de la matrícula de inscripción y estado de deuda por aranceles. Para evaluar la matriculación o reserva de vacante, se tendrán en cuenta los aspectos pedagógicos y de conocimientos, aprobación del mínimo de materias exigidas por las disposiciones del Ministerio de Educación para la promoción y disciplinarios. El pago de la matrícula para reserva de vacante tiene carácter

precario, quedando supeditada a la acreditación de encontrarse el alumno en condiciones pedagógicas y administrativas.

9. b) La reserva de vacante no implica matriculación del alumno, ésta operará una vez cumplimentados la totalidad de los requisitos establecidos en el párrafo 9. a) de la presente cláusula.

La entrega del presente instrumento, conjuntamente con la totalidad de la documentación que se detalla en el anexo de recepción, deberá realizarse **hasta el 18 de octubre de 2024.**

Sólo en el caso en que el “COLEGIO” decida no otorgarle la vacante al alumno, los “PROGENITORES” podrán solicitar el reintegro de la matrícula.

Los “progenitores” podrán rescindir el presente contrato sin cargo dentro de los 10 (diez) días posteriores a la aceptación del mismo. Transcurrido dicho plazo, en caso que el solicitante desistiere voluntariamente de la inscripción habiendo abonado la totalidad o parte de la matrícula, se procederá a la devolución del 50% del importe si se efectuare hasta el 03 de Enero de 2025. Con posterioridad a dicho plazo, no se reintegrará suma alguna.

El presente contrato podrá verse afectado por cambios en el marco normativo que rigen el sistema de determinación de aranceles y que en caso de corresponder, el “COLEGIO” adaptará a las pautas que oportunamente se establezcan.

10) Las partes convienen, de común acuerdo, que si por cualquier motivo o circunstancia el/los alumno/s no se matricularen para el ciclo lectivo 2025, el/los progenitores/tutores y/o encargados se obligan expresamente a efectuar la solicitud de pase a efectos de procurar brindar escolarización en otro establecimiento del sistema educativo a su/s hijo/s menor/es en un plazo no mayor a 10 días hábiles a contar desde el inicio del ciclo escolar

11) Los “PROGENITORES” se comprometen a acompañar la evolución pedagógica de sus hijos y a concurrir a las reuniones a las que se los cite a través de la dirección general, de la dirección de la sección, de integrantes del Equipo de Orientación Escolar o de la docente a cargo para evaluar / notificarse de situaciones particulares de sus hijos.

12) Conviene las partes que serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones en los domicilios constituidos en el presente y que en caso de controversia se someten a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Martín, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

13) Los “PROGENITORES” podrán prestar conformidad al presente, mediante alguna de las siguientes formas: El pago total o parcial de la matrícula en los plazos establecidos en el presente. El envío del contrato firmado y escaneado, por correo electrónico para lo cual deberán completar el talón de conformidad que figura al final de este documento.

Asimismo, expresan haberse impuesto de sus términos, manifestando comprender cabalmente el alcance y las consecuencias de todas y cada una de sus cláusulas y haber recibido un ejemplar del reglamento interno del “COLEGIO”, del anexo de aranceles, del régimen del fondo solidario, del ideario del “COLEGIO” y las condiciones para la inscripción, declarando aceptar y prestar su conformidad a los mismos en su totalidad.

Los “PROGENITORES” manifiestan y se notifican expresamente que de no prestar la conformidad bajo alguna de las modalidades habilitadas en la presente cláusula conjuntamente con la totalidad de la documentación detallada en el anexo de recepción completo, en tiempo y forma (por ambos progenitores, salvo causa justificada, notificada en forma fehaciente al “COLEGIO”), **no será reservada la vacante.**

Anexo de Aranceles y Programa de Descuentos 2025

El presente anexo aplica para el inicio del ciclo lectivo 2025, que forma parte indivisible del contrato de enseñanza, contiene los distintos valores y demás cargos variables por los que se registró el referido contrato. Los valores informados rigen al momento de la emisión del presente, a saber:

Sala/Grado	Arancel básico (art.4 b.I)*	Arancel con "Pronto Pago"
Sala de 1 y 2 años J. Simple	\$ 474.418	\$ 441.209
Sala de 1 y 2 años J. Extendida	\$ 664.186	\$ 617.693
Sala de 3 a 5 años	\$ 474.418	\$ 441.209
Primaria 1° a 3°	\$ 653.906	\$ 608.133
Primaria 4° a 6°	\$ 721.617	\$ 671.104
Secundaria 1° a 6°	\$ 845.760	\$ 786.557

Fondo solidario (art. 5 b.II)* El monto asciende a \$ 8.390.- (el importe podrá ser reajustado durante el año por el Consejo Superior de Padres, en función de la situación financiera y económica del fondo).

Los valores arriba indicados son mensuales y por alumno.

Los mismos podrán ser reajustados con anterioridad y posterioridad al inicio del ciclo lectivo 2025, en virtud de la normativa aplicable vigente, conforme lo establecido en la cláusula QUINTA del contrato de enseñanza. Las modificaciones de los aranceles y demás cargos serán informados con anterioridad a la emisión de la facturación que contenga dicho cambio.

Programa de Descuentos

A. 10 % de descuento en matrícula y arancel mensual durante 2025 (aplicable a un alumno), para quienes acerquen una nueva familia que matricule un nuevo alumno (% acumulable por cada nuevo alumno que matricule). Para gozar del beneficio es condición que la solicitud de inscripción se encuentre firmada por los progenitores de la familia de nuestra comunidad que acerca a la nueva familia en la instancia de matriculación del ciclo lectivo.

B. 10% de descuento en matrícula y arancel mensual durante 2025, para nuevos alumnos cuyos padres sean egresados del Inst. Ballester. Para la presente propuesta, se consideran egresados tanto los de primaria como los de secundaria. El descuento se aplicará desde el momento de la presentación de la constancia que acredite la calidad de ex alumno.

C. 10% de descuento en matrícula y arancel mensual durante 2025 para nuevos alumnos cuyos padres sean empleados de las empresas que a continuación se enumeran y pasen a ser nuevas familias de nuestra comunidad a partir del próximo año. Las mencionadas empresas son:

* Empresas participantes del BBZ:

AMI - Agencia Marítima Internacional S.A, Aceros 21 S.A., BASF Argentina S.A., Bayer S.A., Argentina Boehringer Ingelheim Argentina S.A., C.H. Robinson Worldwide, DB Schenker Argentina S.A., Dicrom Ingeniería S.A., Endress + Hauser Argentina S.A., Festo S.A., Hamburg Süd Argentina S.A., Hexagon Consulting S.R.L., Lanxess S.A., SAP Argentina, Sartorius Argentina S.A., Siemens Energy S.A., Siemens Industrial S.A., STIHL S.A., Volkswagen Argentina S.A., Wintershall Dea Argentina S.A., Worlee Productos Naturales S.A.

*Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana

*Embajada Alemana, Austríaca y Suiza.

D. Para Familias con 4 o más hijos en la Institución, se efectuarán los siguientes descuentos 2do. hijo 20%, 3er. hijo 40%, 4to. hijo y subsiguientes 80%. El presente beneficio será vigente únicamente si se encuentran las cuotas de Aranceles al día sin incurrir en mora en el pago de las mismas.

E. Para Familias con hasta 3 hijos en la Institución, se efectuarán los siguientes descuentos 2do. hijo 10% y 3er. hijo 20%. El presente beneficio será vigente únicamente si se encuentran las cuotas de Aranceles al día sin incurrir en mora en el pago de las mismas.

F. “Pronto Pago” Las familias que abonen su factura hasta el día 6 de cada mes, recibirán un 7% de descuento sobre el arancel mensual.

Todos los descuentos mencionados anteriormente, de corresponder, son acumulables.

Villa Ballester, Agosto de 2011

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA DE VILLA BALLESTER
REGLAMENTO DE FONDO SOLIDARIO

1. El **Fondo Solidario para la continuidad escolar** tiene como finalidad cubrir las cuotas escolares de los beneficiarios hasta la finalización de sus estudios en el Instituto Ballester.
2. Son beneficiarios todos aquellos alumnos regulares cuyo sostén de familia, conforme a lo establecido en el punto 3 del presente reglamento, haya fallecido o sufriera incapacidad laboral total y permanente con posterioridad a la adhesión al Fondo Solidario.
3. Se entiende por sostén de familia al Padre, Madre y/o tutor que figuren en la Solicitud de Inscripción y Contrato de Enseñanza de la escuela del año en curso.
4. Todas las familias de los nuevos alumnos regulares del Instituto Ballester aportarán al Fondo Solidario por cada hijo inscripto. En consecuencia, solo para los alumnos inscriptos con anterioridad al 31.12.08, la adhesión al régimen continuará siendo optativo.
5. Para aquellas nuevas familias a partir del ciclo lectivo 2011, no se cubren los eventos que sean consecuencia de afecciones, enfermedades o adicciones preexistentes a la fecha de incorporación a la cobertura. Al efecto, el adherente efectuará una manifestación con carácter de declaración jurada, respecto a su estado de salud.
6. Los aportes tendrán el mismo régimen de vencimientos, forma y lugar de pago que los aranceles escolares, (once cuotas + una matrícula), siendo posible el pago anual o semestral con antelación.
7. La falta de pago de los aportes en tiempo y forma excluye al alumno, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa de ninguna naturaleza, del derecho al beneficio.
8. Para ser beneficiario el alumno debe estar inscripto y su matrícula debe estar abonada en el momento del fallecimiento o la incapacidad del causante.
9. En caso de fallecimiento, el beneficio se otorgará a partir del deceso del sostén de familia, circunstancia que deberá ser acreditada en forma fehaciente con la presentación en la administración del Instituto Ballester del correspondiente certificado o acta de defunción.
10. En caso de incapacidad laboral total y permanente, el beneficio se otorgará a partir del momento en que tal situación sea acreditada en forma fehaciente mediante la presentación en la Administración del Instituto Ballester de la documentación expedida por el organismo oficial correspondiente.

11. La familia del beneficiario debe continuar aportando al fondo solidario.
12. La permanencia del beneficiario en el Instituto Ballester se rige de acuerdo al Reglamento Interno de la Institución.
13. El beneficio caduca cuando el beneficiario deja de pertenecer a la institución, cualquiera sea la razón.
14. En ningún caso se reintegrarán aportes abonados.
15. El beneficio de continuidad escolar es de renovación anual automática.
16. El informe económico financiero del Fondo Solidario se publicará al finalizar los meses de marzo, julio y noviembre de cada año. Será exhibido en la Administración del Instituto.
17. Todo asunto no previsto por este Reglamento será consensuado entre el Consejo de Padres y la Comisión Directiva.
18. El Fondo Solidario inició su actividad y vigencia a partir del 1º de junio de 2001.
19. Como excepción única y extraordinaria fueron considerados beneficiarios aquellos alumnos regulares cuyo Sostén de Familia al momento de la entrada en vigencia de este fondo fueron beneficiados por una beca por fallecimiento.
20. La cuota mensual por hijo del Fondo Solidario indicada en el *“Anexo de Aranceles y Programa de Descuentos”* será reajustada con el único propósito de hacer sustentable financiera y económicamente el esquema aplicable a la finalidad por la cual fuera constituido.

REGLAMENTO INTERNO

1. ASPECTOS GENERALES

La educación y la formación del alumno son responsabilidades compartidas entre los progenitores y el Colegio. La Dirección General, las Direcciones de cada nivel y los docentes aconsejarán a los progenitores en cuestiones pedagógicas y técnicas, los orientarán en cuanto a reglamentos, llamarán a reuniones y fijarán horarios de consulta.

De presentarse una situación de emergencia sanitaria, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el Plan de Estudios serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2024, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por el Colegio en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

Los progenitores brindarán su apoyo a la tarea educativa escolar cooperando con los docentes y las Direcciones e informándose acerca de la evolución del aprendizaje y la conducta de sus hijos.

Son además responsables de su concurrencia a clase y puntualidad, y les facilitarán los elementos de adquisición obligatoria necesarios para el trabajo escolar.

Los progenitores pueden canalizar sus inquietudes generales y su colaboración a través del Consejo de Padres elegido por los Representantes de Curso.

Los progenitores se comprometen a abonar en término los aranceles y otros aportes que fije la institución.

2. NIVELES DE ENSEÑANZA

2.1. Nivel Inicial en ambas sedes: Jardín Maternal, con salas de 1 y 2 años, 1 y 2 años con jornada extendida, y Jardín de Infantes con salas de 3, 4 y 5 años.

2.2. Educación Primaria en ambas sedes.

Para garantizar la calidad de la enseñanza que se imparte y favorecer la formación de grupos en un clima armónico propicio para el aprendizaje, la Dirección podrá reagrupar a los alumnos de acuerdo con los criterios pedagógicos que resultaren más adecuados.

2.3. Educación Secundaria en Villa Ballester con las siguientes orientaciones:

- Diploma de Bachillerato Internacional Bilingüe (GIB) con Ciencias Naturales (Plan Nacional)
- Diploma de Bachillerato Internacional Bilingüe (GIB) con Ciencias Sociales (Plan Nacional)
- Diploma de Bachillerato Internacional Bilingüe (GIB) con Economía y Administración (Plan Nacional)

Para asegurar el reconocimiento de las orientaciones por parte de las Autoridades Educativas de la Prov. de Buenos Aires y para garantizar la calidad de la enseñanza que se imparte, la Dirección debe velar por una inscripción equitativa y proporcional en cada orientación. La Dirección podrá reagrupar a los alumnos de acuerdo con los criterios pedagógicos que resultaren más adecuados.

- 2.4. Nivel Terciario: Centro de Capacitación Profesional (CCP) – Berufsbildungszentrum (BBZ)
Los estudiantes se capacitan mediante el sistema dual -estudiando en el CCP y realizando sus prácticas laborales en empresas de primer nivel en tres orientaciones:

Opciones de formación en Convenio con la Cámara de Industria y Comercio Argentino/Alemana:

- Técnico en Gestión Empresarial
- Técnico en Administración Industrial
- Técnico en Comercio Exterior y Mayorista

Los alumnos deberán rendir un examen que les permitirá recibir el “Certificado de Aptitud para el ingreso a universidades de ciencias aplicadas” (Fachhochschulreife) otorgado por Alemania.

- 2.5. Por ser un Colegio Alemán en el Extranjero (Deutsche Auslandsschule), la institución cuenta con planes de estudio bilingües que se desarrollan en horario extendido.

3. INGRESO A INSTITUCION

- 3.1. El carácter bicultural y bilingüe del Colegio requiere una disposición e interés acordes por parte de progenitores y alumnos.
- 3.2. El ingreso de alumnos a cualquiera de los niveles educativos está sujeto a las condiciones que fijan tanto las Reglamentaciones Oficiales vigentes como las autoridades del Colegio. Se realizará la entrevista a cada aspirante.

4. EL ALUMNO EN EL COLEGIO

- 4.1. El objetivo primordial del Colegio es formar a nuestros alumnos como ciudadanos autónomos en una sociedad democrática.
- 4.2. Derechos del alumno
- Recibir información transparente acerca de su proceso de aprendizaje
 - Solicitar y recibir orientación que apoye su desarrollo personal y académico
 - Participar activamente en la vida escolar
- 4.3. Obligaciones del alumno
- Respetar las normas de convivencia institucional explicitadas en el cuadernillo de información general y normativa.

5. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

5. 1. La evaluación, calificación y promoción de los alumnos se realizará de acuerdo con las disposiciones oficiales vigentes y las normas y requisitos establecidos por el Colegio.
5. 2. La agrupación/reagrupación de los alumnos está a cargo del equipo directivo-docente.
5. 3. La nota recibida en el examen A2 forma parte de la calificación del área alemán correspondiente al 3er trimestre.
- 5.4. En el tercer año del Secundario los alumnos rendirán el *Deutsches Sprachdiplom 1*. En el caso de no aprobarlo, el alumno podrá repetir el examen al año siguiente.
En el sexto año del Secundario los alumnos rendirán el *Deutsches Sprachdiplom 2*.
- 5.5. Las calificaciones obtenidas en los exámenes orales del *Deutsches Sprachdiplom 1* ó *2* forman parte de la calificación de la materia alemán del trimestre en que se toma el examen.

6. RÉGIMEN DE ASISTENCIAS

6. 1. Inasistencias

La reglamentación oficial vigente establece el porcentaje de inasistencias permitidas durante el período lectivo.

Las inasistencias por enfermedad u otra causa de fuerza mayor deberán ser comunicadas lo antes posible por los padres a las autoridades escolares. Al reintegrarse, el alumno presentará una nota escrita de los padres en la que se consigne el motivo de la inasistencia.

En caso de enfermedad se acompañará certificado médico. Cuando las inasistencias exceden los tres días se requiere un certificado médico que indique la fecha de alta.

Si al finalizar un receso escolar el alumno no pudiere reintegrarse a las clases por algún motivo, esta circunstancia deberá ser comunicada a la escuela.

6. 2. Exención de las clases de Educación Física

En todos los casos en que por razones de salud el alumno no pudiere realizar Educación Física se respetará la normativa oficial vigente.

7. RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO CON RESPECTO A LA SEGURIDAD DEL ALUMNADO

7. 1. Seguridad

La institución vela por la seguridad de los alumnos durante el horario escolar. El alumno debe obedecer las indicaciones de las personas dedicadas a esa tarea. Una vez finalizada la actividad escolar concluye la responsabilidad de la institución.

El retiro puntual del alumno es responsabilidad de sus progenitores.

En caso de actividades varias organizadas por los alumnos en el establecimiento (fiestas, desfiles, etc.) la responsabilidad queda a cargo de los progenitores.

7. 2. Seguro

La Institución posee un Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva Obligatorio y cubre además al alumno con una primera asistencia médica por accidentes que pudiera sufrir durante las clases o actividades escolares.

Este servicio sólo cubre las erogaciones de los primeros auxilios médicos. Los progenitores deberán hacerse cargo de los tratamientos posteriores. Estos seguros no cubren el trayecto del alumno hacia y desde el colegio a su domicilio.

La institución no se responsabiliza por los daños o pérdidas de los objetos de valor que el alumno pudiera llevar a la escuela o durante las salidas pedagógicas.

8. DISPOSICIONES ESPECIALES

8. 1. Uniforme escolar

El uso del uniforme escolar es obligatorio para todos los alumnos del Instituto Ballester. Es responsabilidad de los progenitores colaborar en cuanto a su cumplimiento.

8. 2. Almuerzo

Los alumnos tienen la opción de almorzar en el comedor del Colegio o traer vianda, según las condiciones de prestación del servicio que el colegio y el concesionario establezcan.

En los casos que se opte por traer vianda, la misma deberá ser traída por los alumnos al ingresar al colegio. No se permite acercar viandas a la puerta fuera de ese horario. La utilización del servicio de delivery no está permitida.

8. 3. Colectas

Está prohibida toda propaganda y actividad comercial en el ámbito del Colegio. No se permitirán las colectas de dinero, rifas o loterías excepto si sus fines son benéficos y cuentan con el permiso expreso de las autoridades.

9. ASISTENCIA MÉDICA

La institución toma las medidas necesarias para preservar la salud en el ámbito escolar. Los progenitores y los alumnos responderán a las indicaciones emanadas a tal efecto de las autoridades escolares. En caso de que un alumno padezca una enfermedad contagiosa, los progenitores tendrán a bien informar al colegio. La escuela tomará las medidas que indique la autoridad sanitaria escolar.

10. PERÍODO LECTIVO Y VACACIONES

Inicio y finalización del ciclo lectivo: de acuerdo con las fechas establecidas por las Autoridades Educativas de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Intergubernamental entre la República Argentina y la República Federal de Alemania y otros colegios alemanes de la región.

11. EXCURSIONES Y VIAJES

El Colegio no organiza viajes recreativos, no licencia a docentes ni suspende clases para tal fin.

La escuela dispondrá la realización de excursiones, paseos y viajes educativos. Tratándose de eventos escolares, la institución decide sobre el personal acompañante, transporte y alojamiento.

Los viajes y excursiones sólo se realizarán si la Dirección considera que están cubiertos los aspectos de seguridad y los objetivos pedagógicos.

Se prevé una estadía de una semana de los alumnos de 5º y 6º año de Educación Primaria en la Granja Escolar de Verónica (Prov. de Bs. As.).

12. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

El colegio propicia, organiza y coordina el Intercambio Estudiantil con escuelas en la República Federal de Alemania, del cual pueden participar los alumnos al finalizar 4º año, hasta el límite de alumnos que las escuelas en la República Federal de Alemania puedan albergar. La duración de la estadía en el extranjero no podrá exceder el período establecido por las Autoridades Oficiales y lo que la Dirección General del colegio aconseje como prudente. Los progenitores son responsables por la conducta de sus hijos, como así también por los gastos y eventuales perjuicios que el viaje pudiere ocasionar. Asimismo, no son de responsabilidad del colegio las consecuencias de este intercambio sobre los estudios regulares del alumno.

13. SUSPENSIÓN DE CLASES

Toda suspensión de clases motivada por inasistencia masiva de alumnos significa una trasgresión al orden escolar y será pasible de ser sancionada.

Villa Ballester, Septiembre 2024

Ideario / *Leitbild*

Objetivo común / *Unser gemeinsames Ziel:*



Nuestra Misión / *Unsere Mission*

Nos centramos en la formación integral del alumno autónomo brindando una educación bicultural y plurilingüe que sea capaz de desenvolverse en una sociedad democrática.

Wir konzentrieren uns auf eine ganzheitliche Entwicklung unserer Schülerschaft hin zu autonomen Schülern auf der Basis einer bikulturellen und mehrsprachigen Ausbildung, damit sie sich aktiv und verantwortungsbewusst in eine demokratische Gesellschaft einbringen.

Nuestra Visión / *Unsere Vision*

Somos una institución educativa de excelencia, líderes en la formación inclusiva de alumnos con la posibilidad de insertarse exitosamente en la sociedad global.

Wir sind als eine Exzellente Deutsche Auslandsschule offen für alle Schülerinnen und Schüler. Unser oberstes Ziel ist es, sie erfolgreich auf die komplexen Herausforderungen der globalen Welt vorzubereiten.

Nuestros Valores / *Unsere Werte und Haltungen*

- ✓ Respeto / Respekt
- ✓ Solidaridad / Solidarität
- ✓ Responsabilidad social / Soziales Bewusstsein
- ✓ Honestidad / Ehrlichkeit
- ✓ Interés por el conocimiento / Wissbegierde
- ✓ Valoración del esfuerzo / Leistungsbereitschaft
- ✓ Autosuperación / Bereitschaft zur eigenen Weiterentwicklung

Talón de conformidad

DATOS DE LOS PROGENITORES, TUTORES Y/O ENCARGADOS:

Número de Familia:

Sede:

Apellido y Nombre del Alumno:

Fecha de Nacimiento:

Tipo y N^o de Documento:

Domicilio:

Código Postal:

Curso 2025:

Progenitor:

Nacionalidad:

Tipo y N^o de Documento:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio Particular:

Estudios:

Profesión – Ocupación:

Empresa en la que se desempeña/cargo:

E-mail:

Celular:

Progenitor:

Nacionalidad:

Tipo y N^o de Documento:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio Particular:

Estudios:

Profesión – Ocupación:

Empresa en la que se desempeña/cargo: [LABORAL M]

E-mail:

Celular:

Presto/amos conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en el contrato de enseñanza y sus anexos para el ciclo lectivo 2025.

Firma y aclaración Progenitor/a

Firma y aclaración Progenitor/a



Dr. MARCELO BARRENECHEA
Apoderado

por el COLEGIO

Villa Ballester, de octubre de 2024

Fondo solidario

Con relación al artículo 5 del Convenio de Fondo Solidario, el/los progenitor/tutor/responsable/s manifiesta/n con carácter de declaración jurada (Marcar la opción que corresponda)

Ninguno de los progenitores padece alguna afección, enfermedad o adicción preexistente a la adhesión al mencionado régimen.

Uno o los dos progenitores padece/n de alguna afección, enfermedad o adicción preexistente a la adhesión al mencionado régimen. En este caso, indique qué progenitor y detalle las afecciones:

.....
.....

Firma Progenitor/a

Aclaración:

Firma Progenitor/a.....

Aclaración: